



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 027-2014-SERNANP-OA

Lima, 11 MAR. 2014

VISTO:

El Informe N° 063-2014-SERNANP-OA-UOFL de fecha 04 de marzo del año 2014, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe del visto, el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, remite la documentación sustentatoria del pago de S/. 2,410.92 (Dos mil cuatrocientos diez con 92/100 Nuevos Soles), adeudo correspondiente al Ejercicio 2013 a favor de la Empresa Rímac Seguros y Reaseguros en el marco del Contrato N° 094-2012-SERNANP-OA, correspondiente del período 14 de febrero al 14 de mayo de 2013;

Que, los artículos 5° y 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establecen los procedimientos para la ejecución financiera del gasto con Recursos Públicos, y dentro del marco del inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, de conformidad con los artículos 8°, 9° y 10° de la precitada Directiva de Tesorería, la Oficina de Administración, a través de la Unidad Operativa Funcional de Logística ha verificado el sustento y registro correspondiente de los gastos a reconocerse para proceder al pago correspondiente de conformidad con la citada normativa;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del sector público señala que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la administración financiera del sector público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;

Que, el artículo 37° incisos 37.1 y 37.2 Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público que indica "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;

Que, en virtud a la normativa antes glosada resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de la obligación que mantiene el SERNANP por la prestación del servicio ejecutado por la Empresa Rímac Seguros y Reaseguros, como gasto de ejercicios anteriores y autorizar el pago respectivo;



De conformidad con las atribuciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago de deuda a favor de la EMPRESA RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, por la suma de S/. 2,410.92 (Dos mil cuatrocientos diez con 92/100 Nuevos Soles), adeudo correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

Proveedor	Periodo	Meta	Monto S/.
EMPRESA RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	14/02/2013 al 14/05/2013	210	2,410.92

Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese,



PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO

Jefe de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

